

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales Nros. 26/2020, 31/2020, 37/2020, 44/2020, 50/2020, 58/2020, 64/2020 y 79/2020 dictadas por esta Universidad Provincial de Córdoba y los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020 y 469/2020 del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020, todo ello en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid -19.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Decretos de Necesidad y Urgencia el Poder Ejecutivo Nacional ha ido disponiendo diferentes medidas destinadas a la preservación de la salud pública, ello, en el marco de la declaración de pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que por Ley Nro. 10.690 la Provincia de Córdoba adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional a través de la Ley Nro. 27.541 y ha dictado numerosas disposiciones -Decretos Provinciales Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020 y 469/2020- tendientes a lograr el máximo acatamiento a las medidas y acciones de prevención recomendadas por las autoridades



sanitarias nacionales y provinciales en todo el país, y que adhirió la Universidad.

Que en ese marco, las distintas unidades académicas, Facultad de Educación Física, Facultad de Turismo y Ambiente, Facultad de Arte y Diseño y Facultad de Educación y Salud, dispusieron por medio de sus decanatos, autoridades de las escuelas e institutos fundantes, equipos de conducción y todo el cuerpo docente, como no docente, secretarias del Rectorado, toda su colaboración y trabajo permanente para lograr la continuidad del año lectivo 2020, con el objetivo primordial que todos los estudiantes pudieran tener continuidad en sus respectivos planes de estudio.

Que ello significó un enorme esfuerzo por parte de toda la comunidad Universitaria, y en especial los docentes, que debieron impartir formación no presencial y ajustar la forma de trabajo a la nueva modalidad de dictado de clases a distancia, modificación de la recepción de exámenes, evaluación de Trabajos Finales en Licenciaturas, etc., que posibilitaron la continuidad pedagógica, garantizando en todo momento el derecho a la educación.

Que el esfuerzo de todos los docentes, significó que debieran modificar la forma de dar sus contenidos, y ajustarse a esta nueva realidad en el marco del aislamiento, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional 297/20 y distintas prórrogas.

Que el Rectorado, Decanato y Equipo de Gabinete desean agradecer y reconocer el enorme esfuerzo de todos los docentes, decanos/as, secretarias del Rectorado y de equipos de decanatos, autoridades de las escuelas e institutos fundantes, equipos de conducción y todo el cuerpo docente, como no



docente, en general a toda la Comunidad Universitaria, que han llevado adelante el dictado de clases mediante la modalidad no presencial en forma exitosa y manteniendo el nivel académico en esta etapa de aislamiento, preventivo y obligatorio dispuesto a partir de la Emergencia Sanitaria Covid - 19.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria, Ley Provincial Nro. 10.206, y Decreto Nro. 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones:

LA RECTORA NORMALIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: AGRADECER y RECONOCER EL ESFUERZO de toda la Comunidad Universitaria -docentes, no docentes, equipos de decanatos, secretarios/as, equipos de conducción, directivos de escuelas e institutos fundantes y demás miembros de la Comunidad Educativa en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid -19.

Artículo 2°: FELICITAR a todos los Docentes y Estudiantes en esta nueva modalidad de enseñanza – aprendizaje por los esfuerzos para cumplir con los objetivos trazados, manteniendo el nivel requerido y garantizando el derecho a la educación.



Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuniquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0082



Lic. Raquel Krawchik Rectora Normelizadora

Universidad Provincial de Córdoba